



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 ABR 2018

2017/05/001/61/341

VISTO: la solicitud efectuada por la Intendencia de Montevideo respecto al pago de lo adeudado por Tarifa de Saneamiento de los Incisos 02 al 15.

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Ministerio de Economía y Finanzas de fechas 29 de diciembre de 2015, 30 de diciembre de 2016 y 31 de agosto de 2017, se autorizó el pago de lo adeudado por dicho concepto hasta julio de 2017.

II) que en esta oportunidad se reclama lo adeudado hasta el bimestre octubre – noviembre de 2017, por un total de \$ 21:572.556 (pesos uruguayos veintiún millones quinientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis).

III) que la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas corrige el importe total, el cual asciende a la suma de \$ 16:556.556 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis).

IV) que se solicita asimismo que a los fines expuestos, se procedan a realizar las compensaciones correspondientes con los pagos de su cuota parte correspondientes a las amortizaciones de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo que se debitan de las partidas establecidas en los artículos 756 y 757 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: I) que la actualmente denominada Tarifa de Saneamiento fue establecida por el artículo 89 del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 29.434 de 10 de mayo de 2001.

II) que en el ejercicio 2017 se contaba con crédito presupuestal para hacer frente a la erogación.

III) que el Tribunal de Cuentas intervino el gasto sin observaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

ASUNTO 1793



IC/JCF/A-MB

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a abonar a la Intendencia de Montevideo, el monto correspondiente a los adeudos que por concepto de Tarifa de saneamiento, mantienen los Incisos 02 al 15 por la ocupación de inmuebles a cualquier título en el departamento de Montevideo que hagan uso de las redes de saneamiento.

2º) El monto que se autoriza en el numeral 1º de la presente Resolución asciende a la suma de \$ 16:556.556 (pesos uruguayos dieciséis millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis), monto adeudado a noviembre de 2017.

3º) La cancelación del pago se hará mediante el mecanismo de compensación de adeudos, de acuerdo a lo referido en el Resultando IV.

4º) Comuníquese y vuelva a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

